REPUBLICA DE CHILE

CONSEJO DE

MONUMENTOS NACIONALES

CASILLA B23 - SANTIAGO

Secion de 2 de Marzo de 1937.

A las 11.30 A.M. en la sala de despacho del Ministro de Educacion Pública, bajo la Presidencia de éste, y con asistencia de los señores Campos, Donoso, Latcham, Mackenna, Martin, Morales, 'yarzún y Schweitzer, celebró sesion el Consejo de Monumentos Nacionales.

El Ministro expresó que habia citado a esta reunion con el objeto de ponerse en contacto con un organismo cuyas finalidades le parecían de alto interés nacional. Agregó que deseaba imponerse de la labor realizada por el Consejo, de los propósitos que lo animaban y de los medios con que contaba para llevarlos a la práctica.

El señor Donoso expresó que el Consejo habia reanudado su fun cionamiento solo en los dos últimos años, que solo el año 1936 habia conta do con recursos para la realizacion de su labor, recursos que no se habian podido invertir en su integridad por dificultades que se plantearon de Índole administrativa, y que como primer punto de su accion se habia propuesto realizar un inventario de los monumentos históricos nacionales, tarea larga y dificil, y en seguida ponerse en contacto con las autoridades de todo el país.

Agregó que en su opinion era indispensable proceder a dictar el Reglaal nombramiento de mento a que la ley se refería y en seguida anticidad con el objeto de atender un Secretario rentado, **proposicione** con el objeto de atender a la labor por realizar con continuidad y constancia.

Hubo acuerdo la combró a los señores Schweitzer y Donoso para que para la redacción del Reglamento, y se nombró a los señores Schweitzer y Donoso para que para la cometido.

Se acordó consignar en el Reglamento las disposiciones relativas al Secretario y al pro-secretario, de modo de salvar las difucbltades que se han plateado en la práctica.

A continuacion el Ministro, señor Garcés Gana, se refirió a la peticion que tenía de la Sucesion Cruz Montt para obtener la autorizacion necesaria para sacar del país la coleccion de objetos relacionados con la cultura aborígen de los pueblos americanos. En opinion del Ministro la ley prohibía solo la exportacion de los objetos declarados monumentos nacionales por una resolucion suprema, condicion que no se llenaba en este caso, y que desde

REPUBLICA DE CHILE

CONSEJO DE

MONUMENTOS NACIONALES

CASILLA 823 - SANTIAGO

el punto de vista legal no veía inconveniente para sacar del país la coleccion mencionada.

El señor Schweitzer manifestó que en su opinion el espíritu de la ley era el de protejer la riqueza artística, arqueológica y arquitectónica nacional, y que si el Consejo no llenaba este su deber primordial su existencia no tenía razón de ser.

El señor Donoso manifestó que en 1911 el Gobierno habia enviado al Congreso un proyecto de ley para prohibir la exportacion de todo objeto relacionado con la cultura de los pueblos abórígenes, que el espiritu de la ley que creó el Consejo de Monumentos Nacionales era el de protejer esta riqueza, que todos los países cultos del mundo se esforzaban por fomentar las colecciones de sus Museos, y que era bochornoso para la cultura nacional que hubiera necesidad de ir a estudiar las costumbres, las ideas religiosas y la cultura general de los abórígenes del territorio nacional a los Museos de Estados Unidos, Francia, Inglaterra o Alemania.

El Ministro di dió algunos detalles sobre la forma en que se habia tramitado la presentacion de la Sucesion Cruz Montt.

Después de un extenso cambio de ideas se acordó:

Que el Ministerio no tomará ninguna resolucion con relacion a la presentacion hecha por la Sucesion Cruz Montt sin oir la opinion del Consejo de Monumentos Nacionales; y

Nombrar una comision compuesta de los señores Oyarzún, Latcham y Donoso para que informe al Consejo sobre el valor científico de la coleccion mencionada.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion.